



MEMORIA

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA, SALUBRIDAD Y ORNATO DE TERRENOS, SOLARES, EDIFICACIONES, ACEQUIAS, REGUEROS, CANALES Y ESCORRENTÍAS. CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

ENTIDAD PROPONENTE	Ayuntamiento de Castellón de la Plana
CONCEJALÍA DELEGADA	Ordenación del Territorio, Movilidad y Área Metropolitana.
TIPO DE NORMA	Ordenanza Municipal.
SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR.	Procedimiento de ordenes de ejecución.
NORMATIVA BÁSICA	- Conforme al artículo 133-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante (LPACAP), con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto



de Ley o Reglamento, (Ordenanzas Municipales) se sustanciará una consulta pública, a través del portal-Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras Ordenanzas/Reglamentos.

Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el art. 105 de la Constitución Española.

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

a) Dotar al Ayuntamiento de Castellón de un instrumento jurídico eficaz, de aplicación general, para mejorar el grado de limpieza y salubridad de la ciudad.

b) Definición de conceptos básicos como solar, terreno, acequia, reguero, etc. para que la gestión sea más clara y eficaz.

c) Concreción de actuaciones que deben llevarse a cabo y las que quedan prohibidas para facilitar la actuación de los ciudadanos y de la Administración.

d) Establecimiento de un régimen sancionador que persiga los incumplimientos.

2.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

En este punto debemos remitirnos al apartado anterior dado que el principal objetivo es facilitar, ordenar y simplificar las actuaciones para conseguir que los distintos objetivos de la Ordenanza sean los adecuados.

3- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La necesidad de aprobar una nueva ordenanza de limpieza, salubridad y ornato de terrenos, solares, edificaciones, acequias, regueros, canales y escorrentias, viene dada principalmente por el reconocimiento de una realidad existente que sólo amparada por la norma puede controlarse de forma efectiva y conseguir un nivel de seguridad que el Ayuntamiento ha de procurar a los ciudadanos.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Consulta Pública Previa

“ El Ayuntamiento actúa subsidiariamente.

Se trata de una materia en que el control municipal se hace necesario para conseguir resultados efectivos, por ello se hace necesaria una norma general, publicada y que de un tratamiento homogéneo y decidido que ataque los incumplimientos en materia de seguridad, salubridad y ornato de solares.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La redacción de una ordenanza para estructurar el contenido, procedimiento y efectos en esta materia resulta adecuada por su carácter público y general aplicación.

Por lo expuesto procede abrir el trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos afectados por la futura Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza, Salubridad y Ornato de Terrenos, Solares, Edificaciones, acequias, Regueros, Canales y Escorrentías y las organizaciones más representativas para que expresen su opinión, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En Castellón de la Plana.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

El Concejal Delegado.

